

QUILMES,

13 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 827-1377/09, la Resolución (CS) N° 491/09,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Horacio Vitale.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que mediante Resolución (CS) N° 491/09 se aprueba la firma del Acta Acuerdo Complementaria entre la Fundación Fundemos, la UOM Seccional Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas encomendadas al contratado se efectuarán en el marco del Convenio precedentemente citado, bajo la supervisión de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

Que a fs. 309 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 186/12, de fs. 314.

Que por Resolución (CS) N° 797/11 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00296



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Horacio Vitale, DNI N° 13.677.119, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.01, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

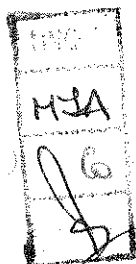
ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00296

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el señor **VITALE, Horacio**, D.N.I. N° 13.677.119, CUIT N° 20-13677119-2, con domicilio en la calle Bahía Blanca N° 650, Departamento 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA UNIVERSIDAD**" encarga a "**EL CONTRATISTA**" la realización del diseño, gestión y ejecución de proyectos de capacitación y formación de recursos humanos, y presentación de proyectos a entidades y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo "**EL CONTRATISTA**" realice su labor, lo que tiene en mira la Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones pactadas.

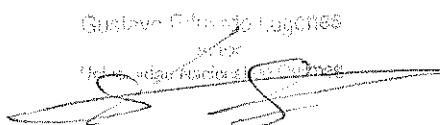
TERCERA: El plazo se lo estipula, a partir del **1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 2012**. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por "**EL CONTRATISTA**" para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100), comprometiéndose "**EL CONTRATISTA**" a terminarla de acuerdo a las especificaciones técnicas y la forma de pago será en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas, de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) cada una.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Prof. Maria Elisa Cousse
Secretaría de Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
DNI 13677119


Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00296